



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-CM/MDCHI

000023

Huayucachi, 13 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064, APROBO la Incorporación de Procedimientos administrativos estandarizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), establece que dicho sistema es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA. Asimismo, dicha norma crea el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

000022

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, señala que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT, son aquellos cuya tramitación es efectuada ante las entidades de la Administración Pública, y cumplen con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigentes; además, establece que las entidades de la Administración Pública ingresan al portal del SUT, para registrar todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compendiados en el TUPA;

Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N°004-2018-PCM/SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se dispone que el mismo compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. En la referida norma, también se precisa que el TUPA contiene información complementaria para los ciudadanos, como: sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano, descripción de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, canales de atención y consulta del procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad:

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA y la norma de aprobación o modificación se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano; adicionalmente, se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posición o bajo su control, así como los derechos de tramitación correspondientes y la Tabla ASME-VM. Asimismo, el numeral 7.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo

Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, así como las Tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las municipalidades provinciales y distritales incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin TUPA vigente regulado en el artículo 58 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como las Tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin TUPA vigente regulado en el artículo 58 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000044-2022-PCM-SGP, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Sr. HEBER CUSMA SALDAÑA, SECRETARIO DE GESTION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Solicita información de la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados en el TUPA, conforme a lo establecido en los DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM; DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM; DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM; mediante el cual se aprobaron 24 procedimientos administrativos estandarizados: i) 01 de acceso a la información pública, ii) 12 de licencias de funcionamiento, y iii) 11 de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones; reiterando lo solicitado con el OFICIO MULTIPLE N° D000022-2022-PCM-SGP.

Mediante CARTA N° 003-2022-RRO, de fecha 04 de noviembre del 2022, la Lic. ROCIO RODRIGUEZ ORE, remite a nuestra entidad las TABLAS ASME DE LOS 23 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADAS, DESARROLLADOS CON ASISTENCIA TECNICA DE LA PCM, PARA SU REVISION Y VALIDACION POR NUESTRAS AREAS INVOLUCRADAS Y POSTERIOR INCORPORACION EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, en merito a la ORDEN DE SERVICIO N° 357.

Mediante INFORME N° 001-2022/DF/JCO/MDH, emitido por la Srta. JENNYFHER CONDOR ORIHUELA, jefe de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y RATIFICADO por el Ing. EBERT ROYER ALVARADO GILVONIO, SUBGERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, con INFORME N° 1073-2022-SGDODU/ING.ERAG/MDH, en dichos informes dan la VALIDACION a las TABLAS ASME correspondiente a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



Mediante INFORME N° 435-2022/SGDEA/GCH/MDH, la Ing. GABRIELA CARDENAS HUAMAN, SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL, comunica la VALIDACION a las TABLAS ASME correspondiente a licencias de funcionamiento.

Mediante CARTA N° 001-2022-EPR/SG, la Srta. EVELYN JANELA PEREZ ROJAS, SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, comunica la VALIDACION a las TABLAS ASME correspondiente a acceso a la información pública.

Mediante CARTA N° 01768-2022-GM/MDH, de fecha 17 de noviembre del 2022, LA GERENCIA MUNICIPAL, remite a la Lic. ROCIO RODRIGUEZ ORE, los documentos de validación expuestas por los funcionarios descritos y SOLICITA continuar con las acciones materia de la orden de servicio.

Mediante CARTA N° 004-2022-RRO, de fecha 04 de noviembre del 2022, la Lic. ROCIO RODRIGUEZ ORE, COMUNICA a nuestra entidad la CULMINACION DE LA INCORPORACION DE 23 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI.

N°	DOCUMENTO
01	PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APROBACION DEL TUPA
01	ANEXO N°01 LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS
23	REPORTES TUPA
23	REPORTE STL DE CADA PAE
24	TABLAS ASME
01	RESUMEN DE COSTOS
07	SUSTENTO DE LA DETERMINACIÓN DE COSTOS (ANEXOS)

MEDIANTE INFORME N° 94-2022-MDH-ALE, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Abog. FERNANDO HARO VIVAS, ASESOR LEGAL, otorga la viabilidad jurídica para que el proyecto de TUPA de la Municipalidad Distrital de Huayucachi sea aprobada oportunamente.

Que, mediante INFORME N° 034-2022-GM/MDH, de fecha 05 de diciembre del 2022, la GERENCIA MUNICIPAL, solicita la modificación del TUPA de la Municipalidad distrital de Huayucachi, para la incorporación de los Procedimientos administrativos estandarizados.

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-CM/MDCHI, de fecha 19 de octubre del 2020, se APROBO el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, documento integrante como anexo en la presenta ordenanza y contiene Ochenta y seis (86) procedimientos administrativos, con sus respectivos requisitos y plazos para resolver.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 186-2020-MPH/CM, de fecha 26 de diciembre del 2022, la Municipalidad provincial de Huancayo, RATIFICO la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-CM/MDCHI, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad distrital de Huayucachi.

Que, estando a las normas y decretos supremos antes mencionado corresponde la modificación de los procedimientos administrativos de Acceso a la información, Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y un servicio prestado en exclusividad de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo con los anexos N°01, que forman parte de la presente ordenanza.

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI (22) VEINTIDOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS Y (1) UN SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD EN EL TUPA Y LA INCORPORACION DE 22 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS Y UN SERVICIO ADMINISTRATIVO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD. contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos (22) y un servicio brindado en exclusividad (1), incorporados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Huayucachi que se detallan en el Anexo N.º 01, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPÓNGASE que los derechos de trámite a los que hace referencia el Artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECÍSESE para su implementación, que los procedimientos administrativos vinculados con las Licencias de Funcionamiento recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECÍSESE para su implementación, que los procedimientos administrativos y un servicio brindado en exclusividad vinculado con las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE ESTÁNDAR recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo 043-2021-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECÍSESE para su implementación, que el procedimiento administrativo estandarizados de Acceso a la Información Pública, creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, recoge única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el D.S. N° 164-2020-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



ARTÍCULO SEPTIMO. – APRUEBESE la incorporación de los formularios estandarizados de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad del texto único de procedimientos administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. – La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario de mayor circulación de la localidad y/o Provincia; el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el diario de mayor circulación de la localidad y/o Provincia. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO. – Encárguese a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la oficina de Defensa Civil y la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y/o Provincia y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, colgándose en este último el íntegro del TUPA en la fecha posterior a su ratificación.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Deróguese toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Lic. Clever Carhuatanga Carhuatanga
ALCALDE